

Expediente: 10667/17

Carátula: CREDINEA S.A. C/ ROMANO PATRICIA SABINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMANO, PATRICIA SABINA-DEMANDADO

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-DERECHO PROPIO

20165854781 - CREDINEA S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 10667/17



H106018927213

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ ROMANO PATRICIA SABINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10667/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/02/2026 presentado por el letrado GUSTAVO EDUARDO MANCINO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200003980466, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$173.449,38 en concepto de honorarios regulados en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$188.531,93 por honorarios menos \$15.082,55 de aportes a su cargo) a otra cuenta del BANCO BBVA de titularidad del letrado **GUSTAVO E. MANCINO - M.P. n° 6391**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20165854781, CBU 0170155140000003671427, C/A n° 1550367142, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003980466, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$33.935,74, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$18.853,19 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$15.082,55 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Conforme surge de las constancias de autos que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado GUSTAVO E. MANCINO, quedando en la cuenta n° 562200003980466 un saldo remanente de **\$39.904** a favor de la parte demandada; **previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la**

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$188.531,93

10%\$18.853,19

8%\$15.082,55

Total orden de pago\$173.449,38

Transferencia caja\$33.935,74

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.